



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba; 03 AGO 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0012133/2018 mediante el cual la alumna **Abril Dora CORTEZ DIAZ, D.N.I. N° 40.246.822**, solicita se rectifique el acta de Examen de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico (102), a los términos expuestos a fs. 1/3;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 3 figura el registro de la regularidad obtenida y aprobación del examen final con calificación de 6 (seis) puntos y a fs. 6, surge la calificación de 2 (dos) puntos en copia fiel de Acta de Examen.

Que a fs. 8, la profesora manifiesta que la firma inserta en la libreta de la estudiante le pertenece como así también de la calificación de 6 (seis) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 01948 del Libro 00037 de fecha 31/07/2017, de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico (102); del siguiente modo: RECTIFICAR la calificación de 2 (dos) por la correcta calificación de 6 (seis) puntos en el casillero correspondiente a la estudiante **Abril Dora CORTEZ DÍAZ, D.N.I. N° 40.246.822**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

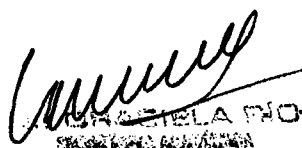
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación Acta de Examen N° 01948 del Libro 00037 de fecha 31/07/2017, de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico (102); del siguiente modo: RECTIFICAR la calificación de 2 (dos) por la correcta calificación de 6 (seis) puntos en el casillero correspondiente a la estudiante **Abril Dora CORTEZ DÍAZ, D.N.I. N° 40.246.822**, así como en los demás registros del caso, con cita del presente;

Art.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


GABRIELA PIOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N° 345

G/S